

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente:	1/2020
Denominación:	“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”
Tipo de procedimiento:	Abierto con pluralidad de criterios (SARA)

La Mesa de contratación reunida en sesión de fecha 22 de septiembre de 2020 para examinar la documentación administrativa (sobre nº 1) correspondiente a los licitadores presentados al expediente de contratación arriba referenciado, ha observado errores u omisiones que deben ser subsanados.

Por tanto, los licitadores relacionados a continuación deben remitirnos toda la documentación que se les señala.

LICITADOR

NIF

RURAL BROKER, S.L.U.

B45815107

1. En el apartado correspondiente a la Capacidad Técnica o profesional, Parte IV del apartado C del DEUC relación con las personas designadas como Director Técnico, y como Asesor Técnico: No se especifica si *“la experiencia en la mediación de riesgos y seguros es en relación con las Entidades Locales y/o Entidades de naturaleza local del ámbito de la Unión Europea y/o del EEE”*, tal y como exige la Cláusula 5.3.2.C del PCAP.

WILLIS IBERIA CORREDURÍA

A28961639

DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

1. En el apartado correspondiente a la Capacidad Técnica o profesional, Parte IV del apartado C del DEUC: No se especifica en cuanto a la figura del Director Técnico, *“...si el nivel de formación de mediador de seguros es de TIPO A...”*, tal y como se exige en la Cláusula 5.3.2.C del PCAP.

2. En el apartado correspondiente a la Capacidad Técnica o profesional, Parte IV del apartado C del DEUC con las personas designadas como Director Técnico, y como Asesor Técnico: No se especifica si *“la experiencia en la mediación de riesgos y seguros **es en relación con las Entidades Locales y/o Entidades de naturaleza local del ámbito de la Unión Europea y/o delEEE”***, tal y como exige la Cláusula 5.3.2.C del PCAP

El plazo es de tres días hábiles para subsanar los defectos ante la Secretaría General de la FEMPCLM, en documento firmado electrónicamente, y a través de la dirección de correo: graciafernandez@fempclm.es

En Toledo, a 23 de septiembre de 2020.